

Resolución n° 39

VISTO: La no presentación del descargo solicitado mediante Resolución n° 23 al Club Atlético Independiente, de Las Tunas, y atento a las Reglamentaciones vigentes y a los antecedentes obrantes, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: Art. 1: Aplicar al Club Atlético Independiente, de Las Tunas, una sanción de una amonestación, conforme lo establece el Art. 151 del Reglamento de Transgresiones; Art. 2: Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Resolución n° 40

VISTO: La no presentación del descargo solicitado mediante Resolución n° 17 al Club Atlético Independiente, de Las Tunas, y atento a las Reglamentaciones vigentes y a los antecedentes obrantes, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1): Aplicar al Club Atlético Independiente, de Las Tunas, una multa equivalente a 42 v.e., conforme lo establece el Art. 91 inc.A del Reglamento de Transgresiones y Penas; 2): Publíquese, comuníquese y archívese.